TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-1180 *Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Daniel Padilla González que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Daniel Padilla González, N. S. S. 29/1054300600, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-11-2009".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 20 de enero de 2010.
El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/1180

CVE-2010-1180